



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL UNO DE ABRIL DOS MIL VEINTE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con lo dispuesto en el ACUERDO PLENARIO 3/2020 del diecisiete del presente, de este Alto Tribunal, que suspende actividades jurisdiccionales para proteger la salud en relación con la enfermedad que causa el coronavirus COVID-19 y de conformidad con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Extraordinaria del 18 de marzo del presente, se desarrolló la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes el licenciado Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; licenciado Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante el licenciado Ariel Efrén Ortega Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia.

Participan además como invitados permanentes el doctor Diego Gutiérrez Morales, Oficial Mayor y el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el veinticinco de marzo de dos mil veinte. Se aprueba por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

2. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/J-8-2020. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000066720. Tema: Estadística judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información en términos de las consideraciones de esta resolución.

3. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/A-5-2020. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000060920. Tema: Protocolos de organización y publicación de la página de internet institucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información emitida por la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Comunicación Social.

4. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/A-6-2020. Integrante Contralor. Folio 0330000064020. Tema: Instructivo sobre Relaciones Burocráticas. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia y a la Dirección General de Recursos Humanos, en los términos señalados en la presente resolución.

5. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/A-7-2020. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folios 0330000068820. Tema: Instructivo sobre Relaciones Burocráticas. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la incompetencia legal para poseer la información, conforme a lo expuesto en el considerando II.2 de esta resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia y a la Dirección General de Recursos Humanos, en los términos señalados en el considerando II.1 de esta resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

6. Proyecto de resolución. Expediente Varios CT-VT/J-5-2020. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000063520. Tema: Información relacionada con la substanciación de expediente judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRIMERO. Se tiene parcialmente atendido el derecho de acceso a la información en términos de lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la reserva temporal de la información en términos del considerando II.1 de la presente resolución.

TERCERO. Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos que atienda las determinaciones contenidas en el considerando II.2 de esta resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para que atienda lo determinado en esta resolución.

7. Proyecto de resolución. Expediente Varios **CT-VT/J-7-2020**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000059220. Tema: Reforma Judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información de los puntos 1, 2, 3 y 3.1 de la solicitud, de conformidad con el considerando II.1 de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la incompetencia legal para poseer la información, conforme a lo expuesto en el considerando II.3 de esta resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que atienda las determinaciones de esta resolución.

8. Proyecto de resolución. Expediente Varios **CT-VT/A-38-2020**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folios 0330000056820 y 0330000058720. Tema: Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud conforme lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo señalado en la parte final de esta determinación.

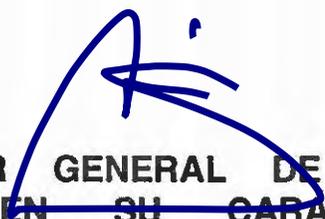
9. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-1-2020** derivado del diverso CT-VT/J-2-2020. Integrante Titular de la Unidad General

de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000004420. Tema: Estadística judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

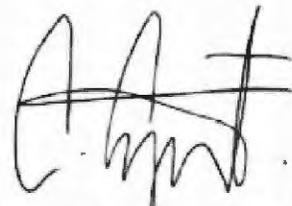
PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información en términos del último considerando de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.



EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ~~EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA,~~ JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA.



EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

